



Comunicación N°11/20 Currículum prioritario, evaluación y acreditación

La DGCE a través de la RESOC-2020-1872-GDEBA-DGCYE aprobó el documento “Currículum prioritario” y las pautas de evaluación, acreditación y promoción para el conjunto de los niveles y modalidades del sistema educativo. La norma suspende las pautas fijadas por la Res. 4043/09. De este modo, las direcciones provinciales de Nivel Superior, Técnica, Artística y DIEGEP a través de la DISPC-2020-1-GDEBA-DPESUPDGCYE precisaron en el ANEXO IF-2020-22666860-DGCYE-DPETPDGCYE las pautas para la evaluación y acreditación.

Por su parte, desde Dirección de Formación Docente Inicial elaboramos orientaciones para la construcción de la propuesta de **currículum priorizado** que considera las particularidades de las carreras del Nivel Superior y se presentan en el documento “Prioridades curriculares para la formación docente”, que forma parte del ANEXO I de la resolución anteriormente citada.

A partir de la ASPO, se constituyó un tiempo de desafío inédito para los ISFD y los ISFDyT. En principio, implicó para las instituciones poner en marcha una serie de estrategias tendientes a construir y sostener el lazo con los estudiantes. Luego, contemplar formas de acercar las propuestas de enseñanza de cada unidad curricular¹, que contemplaran la diversidad y desigualdad de acceso de las y los estudiantes a los medios tecnológicos en este contexto impensado; siempre con el firme propósito de sostener las trayectorias de las y los estudiantes.

En estos momentos, una preocupación central y compartida es la evaluación y acreditación. Los ISFD y ISFDyT están reformulando sus planes de evaluación institucional para atender y resolver formas alternativas para el cierre de cursadas y acreditación de las unidades curriculares sabiendo que no será posible hacerlo de manera presencial. Es importante señalar que, en el marco de sus funciones, los Consejos Académicos Institucionales (CAI) tienen un papel central en este proceso.

Esta comunicación tiene como propósito ampliar las definiciones de la RESOC-2020-1872-GDEBA-DGCYE en relación con el currículum prioritario y de la DISPC-2020-1-GDEBA-DPESUPDGCYE en cuanto a las especificaciones sobre la evaluación y acreditación en el Nivel Superior.

¹ Se entiende por unidades curriculares a las instancias que forman parte constitutivas de los planes de estudio y deben ser acreditadas por las y los estudiantes. Adoptan distintas modalidades o formatos pedagógicos: materias o asignaturas, seminarios, talleres, prácticas docentes. Resol 24/07





1. Curricular

Los equipos docentes de las instituciones han reformulado sus propuestas de enseñanza, priorizando conocimientos, contenidos, experiencias y propuestas respecto de las realizadas al comenzar el año. Entendemos que el proceso de priorización curricular contempla una serie de decisiones que implica mucho más que recortar o seleccionar contenidos. Se trata de decidir un reordenamiento global de la enseñanza que no puede hacerse individualmente, ni por materias, sino institucionalmente. Es así porque supone coordinar el desarrollo curricular en términos de trayectorias de estudiantes en diálogo con trayectorias docentes, vinculadas con propósitos u horizontes de la formación docente. Es importante señalar que, en el documento mencionado, cuando hablamos de decisiones curriculares que conllevan un proceso de reorganización de contenidos, no hacemos referencia solo a los expresamente enunciados en los diseños curriculares y en las anticipaciones que los docentes realizan en sus planificaciones anuales. Nos referimos también a aquellos que solo pueden reconstruirse a través del análisis de las prácticas pedagógicas y las experiencias que las y los estudiantes han tenido durante este período en que su formación ha continuado por otros medios.

En este sentido, y especialmente, en el Campo de la Práctica Docente los estudiantes han transitado experiencias que, por su valor formativo, son necesarias recuperar en el trabajo de priorización curricular. En el trabajo pedagógico de análisis y reflexión de esas experiencias se visibilizan contenidos que merecen ser explicitados y considerados para la evaluación.

En consonancia con la RESOC-2020-1872-GDEBA-DGCYE, sostenemos que las definiciones sobre la evaluación y acreditación, en este contexto de pandemia, deben realizarse articulación con el currículum prioritario. En el caso del Nivel Superior las prioridades curriculares, es decir, los propósitos, los saberes y las acciones que no deberían faltar en el trayecto formativo de las y los estudiantes han sido establecidas por los equipos docentes en el marco de la autonomía de los ISFD y los ISFDyT. En ese sentido, en el documento “Prioridades curriculares para la formación docente” se toma la evaluación, en tanto aspecto del proceso de enseñanza, y se ofrecen algunos criterios a fin de orientar las definiciones sobre la aprobación de las cursadas y la acreditación de las unidades curriculares, enmarcadas en la DISPC-2020-1-GDEBA-DPESUPDGCYE.

2. Organizacional institucional

Del mismo modo, en la dimensión institucional fue necesario ajustar los reglamentos propios del nivel para atender y resolver aspectos relacionados con las trayectorias académicas: correlatividades, condiciones de regularidad y requisitos de presencialidad, entre otros. Además, se han realizado ajustes en los planes de evaluación institucional atendiendo a los documentos y comunicaciones.²

² Hacemos referencia a las comunicaciones conjuntas sobre evaluación CTC 1/20 y CTC 2/20 y su ampliatoria, a las comunicaciones 5/20 y 7/20 de la DFDI y al documento de práctica “El campo de la práctica: proyectos de co-formación centrados en la reflexión pedagógica”





Desde la DFDI brindamos orientaciones sobre evaluación y acreditación en cuanto a la necesidad de una evaluación formativa que contemple estrategias de registro y seguimiento de las trayectorias de las y los estudiantes, trayectorias que han sido muy diversas en cuanto a la continuidad y modos de apropiación de los contenidos/problemas y experiencias priorizadas en cada unidad curricular.

En consonancia con lo normativa nacional, Resol. 373/20 del CFE y la normativa jurisdiccional, RESOC-2020-1872-GDEBA-DGCYE y DISPC-2020-1-GDEBA-DPESUPDGCYE se realizan las siguientes especificaciones referidas a la evaluación y acreditación y al cronograma académico 2020 para ser consideradas en el plan de evaluación institucional:

1. La fecha para el cierre de cursada es el **20 de noviembre de 2020**. Para la aprobación de la cursada, no se considerarán los requisitos de asistencia ni calificación numérica pautados en la Res. 4043/09. La definición de la aprobación de la cursada quedará sujeta a los criterios de evaluación que se definan en el marco de las propuestas priorizadas para cada unidad o campo curricular.
2. Las y los estudiantes que hayan aprobado la cursada de la unidad curricular podrán inscribirse a la instancia de examen final. Quiénes no estén en condiciones de aprobar, se considerarán como **pendientes de aprobación** y tendrán las instancias de acompañamiento que, en cada caso, se consideren necesarias para definir su situación académica. Se trata de espacios de tutorías y/o consultas que podrán realizarse hasta el **30 de abril de 2021**, fecha en la que deberá definirse la cursada como APROBADA/DESAPROBADA.
3. Las y los estudiantes **con vinculación débil o intermitente** deberán realizar un trayecto formativo complementario. Se trata de una cursada para quienes por dificultades sociotécnicas o por haberse incorporado tardíamente, entre otros motivos, no pudieron sostener una cursada de forma regular. El trayecto formativo complementario se inicia al cierre de las cursadas y finaliza el **30 de abril de 2021**, fecha en la que deberá definirse como APROBADA/DESAPROBADA.
4. Algunas orientaciones que pueden considerarse para la realización de este trayecto:
 - Conectarse con los estudiantes que estén interesados en vincularse con una o más unidades curriculares y cursar este trayecto. Acordar modalidad de trabajo.
 - Dejar a disposición el acceso a las aulas virtuales para que puedan ver el recorrido, los diversos acercamientos que propuso el/la docente y los intercambios en los foros.
 - Acordar con los centros de estudiantes y cuerpos de delegados formas y estrategias de comunicación.
 - Organizar encuentros sincrónicos para desarrollar los contenidos prioritarios de las unidades curriculares.





- Impulsar acciones de ayudantía de cátedra para acompañar un proceso más personalizado durante el trayecto y la acreditación final.
- Producir cuadernillos que puedan ser impresos y distribuidos en formato papel.
- Garantizar la digitalización de toda la bibliografía propuesta y establecer diferentes formas de acceso a la misma.

5. **Prácticas docentes:**

Se sostiene lo planteado en la Comunicación 7/2020 respecto de la acreditación del Campo de la Práctica: “Considerar para todos los años (incluyendo la residencia) la acreditación en 2020, como situación de excepcionalidad, se pospondrá hasta el 30 de abril de 2021”.

En el documento proponemos que la instancia de cierre del Campo de la Práctica, se realice en base a una producción final, resultado de un trabajo reflexivo y analítico del estudiante. En el caso del campo de la práctica IV, donde los residentes no han podido tener la posibilidad de realizar prácticas de manera presencial sugerimos un trabajo de articulación entre las prácticas de 3° año que han sido presenciales y las experiencias de prácticas de enseñanza por otros medios desarrolladas este año. Para ello, proponemos recuperar registros e informes de evaluación, los propios registros de autoevaluaciones, planificaciones y guiones trabajados, entre otros materiales que se entamarán en el trabajo a construir y presentar.

6. **Acreditación:**

La acreditación se realizará para todos los casos con examen final, respetando la propuesta de enseñanza priorizada. A partir del 1° de diciembre, se organizará un solo llamado y mesas excepcionales para quienes lo soliciten por estar prontos a titularse.

7. **Régimen de estudiantes libre:**

Se brinda la posibilidad de acceder a esa instancia sin limitar el porcentaje al 30%, siempre y cuando la o el estudiante se hallara inscripto para la cursada del espacio curricular. La propuesta de evaluación de esta instancia deberá adecuarse a la propuesta curricular priorizada y contemplará las instancias previstas: orales y escritas. Se mantiene, tal como lo expresa la Resol. 4043/09, la excepción para Ateneos, Talleres, Seminarios, los Campos de Práctica Docente, Prácticas Profesionalizantes.

